



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 16 de abril de 1991.-

VISTO el expediente S-835/91 caratulado "ALMONACID ORTIZ, Juan Carlos y otros s/avocación directa (expte. Sec. Elect. 303.685/90), y

CONSIDERANDO:

Que por no hallarse reunidos los recaudos que habilitan la intervención del Tribunal, por los recursos legalmente previstos, no corresponde la intervención que se solicita, lo que así SE RESUELVE.

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIANO CAVIGNA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION